



MUNICIPALIDAD DE MONTE
Provincia de Buenos Aires

*Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas!*

18 de junio de 2020.-

VISTO:

Las solicitudes de subsidio formuladas por las siguientes personas, la Sra. GRANZELLA PAULA CECILIA DNI 22.362.380, la Sra. BIZCARRA ALICIA ESTELA DNI 14.646.432, la Sra. ACOSTA VALERIA SOLEDAD DNI 28.368.235, la Sra. MUÑOZ GRACIELA SUSANA DNI 10.823.702, la Sra. GELVEZ LILIANA PATRICIA DNI 17.496.911, el Sr. MEGA HECTOR ALBERTO DNI 11.392.831 y la Sra. MORFESE NELIDA DNI 31.451.096, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de ayudar a solventar los gastos de traslado al hospital de la Ciudad de La Plata y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado los problemas de salud que padecen,

Que en dichas oportunidades este Municipio no contó con vehículo Municipal para efectuar el viaje;

CONSIDERANDO:

Que la carencia de recursos de los solicitantes, como los problemas de salud que padecen, ha sido debidamente constatada por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal, quien ha avalado el requerimiento interpuesto,

Que este Departamento Ejecutivo desea hacerse cargo en consecuencia de los gastos originados con motivo de tales traslados, los que fueron realizados por la Firma STYLO REMIS del Sr. Battici Juan Ignacio, a quien corresponde abonársele por el servicio brindado,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1*.- Otorgar un subsidio por la suma de Pesos TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$36.660.-), la Sra. GRANZELLA PAULA CECILIA DNI 22.362.380, la Sra. BIZCARRA ALICIA ESTELA DNI 14.646.432, la Sra. ACOSTA VALERIA SOLEDAD DNI 28.368.235, la Sra. MUÑOZ GRACIELA SUSANA DNI 10.823.702, la Sra. GELVEZ LILIANA PATRICIA DNI 17.496.911, el Sr. MEGA HECTOR ALBERTO DNI 11.392.831 y la Sra. MORFESE NELIDA DNI 31.451.096, para solventar gastos por el traslado a hospital de la Ciudad de La Plata y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por problemas de salud que padecen, atento la solicitud formulada y en razón de haberse constatado la carencia de recursos de la solicitante por la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal y por no contar con vehículo Municipal conforme los vistos y considerandos del presente.-

ARTICULO 2*.- Autorizar a la Tesorería Municipal a librar la suma de Pesos expuesta en el artículo anterior a favor de la Empresa STYLO REMIS, del Sr. Batticci Juan Ignacio. El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 01 – Categoría Programática 01.04– 5.1.4.0 “Subsidio a indigentes” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3*.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°716

MGL

José Matías Balsanetto
Jefe de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte